

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: ASUNTOS QUE SE NECESITAN TRATAR EN EL ÓRGANO COLEGIADO DENOMINADO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, con fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la sala de juntas del Departamento de Estadística y Archivo Clínico en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, con domicilio en Avenida Vasco de Quiroga, número quince, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14080, en la Ciudad de México, la suplente designada por el Titular del Órgano Interno de Control en este Instituto, Lcda. Adriana Bill Pantoja, la Coordinadora de Archivos Institucionales, Lcda. Érika Desirée Retíz Márquez y la Lcda. Belem Rosas De La O, Titular de la Unidad de Transparencia, de este Instituto, a fin de llevar a cabo la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Revisión y en su caso confirmación de la procedencia de la exención de pago de derechos de la solicitud de Derechos ARCOP con número de folio **330018823001523**
3. Revisión y en su caso confirmación de la procedencia de la exención de pago de derechos de la solicitud de Derechos ARCOP con número de folio **330018823001524**
4. Revisión y en su caso confirmación de la propuesta de versión pública enviada por parte del Departamento de Asesoría Jurídica, para dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio **330018823001537**

DESARROLLO

Se da inicio a la presente sesión con el pase de lista, por lo que teniendo la asistencia de todas las personas integrantes del Comité se da lectura a la orden del día, la cual es aprobada por los asistentes.-----

Se procede al **segundo punto** de la orden del día, en la cual se procede a revisar la petición de exención de pago de derechos de copia certificada solicitada por la persona titular de los datos personales referente a la solicitud de Derechos ARCOP con número de folio **330018823001523**.

Al respecto la Unidad de Transparencia en conjunto con este Comité, realizaron una valoración de los documentos presentados, así como los puntos que proporciono la Titular de la Unidad de Transparencia de la entrevista que sostuvo con la titular de datos, respecto a los



documentos que refiere su petición y toda vez que de las constancias presentadas por la titular no acredito la afectación económica que refiere la titular, aunado a que en su escrito la titular de derechos indica que la documentación solicitada la requiere para enfrentar un procedimiento judicial, es entonces que se le sugiere que a fin de evitar el pago sea a costa del titular de derechos, es recomendable solicitar al juez en turno que este conociendo de su asunto solicite la copia certificada mediante oficio para que le sea entregado sin que genere costo para el solicitante, tal y como se encuentra previsto en el artículo 273 del Código Nacional de Procedimientos Civiles, cabe mencionar que el cobro de derechos por parte de este Sujeto obligado son únicamente para hacer frente al materia de reproducción utilizado, ahora bien el pago de dichos derechos son de suma importancia para este sujeto obligado, dado que actualmente ha tenido una disminución en los recursos que son utilizado para la compra del material de reproducción. En virtud de lo anterior, este Comité confirma que **no procede** la exención de pago de derechos solicitada. -----

Se procede al **tercer punto** de la orden del día, en la cual se procede a revisar la petición de exención de pago de derechos en copia simple solicitada por la persona titular de los datos personales referente a la solicitud de Derechos ARCOP con número de folio **330018823001524**. Al respecto la Unidad de Transparencia en conjunto con este Comité, realizaron una valoración de los documentos presentados, así como los puntos que proporciono la Titular de la Unidad de Transparencia de la entrevista que sostuvo con la titular de datos, respecto a los documentos que refiere su petición y toda vez que de las constancias presentadas por la titular no acredito la afectación económica que refiere la titular, aunado a que en su escrito la titular de derechos indica que la documentación solicitada la requiere para enfrentar un procedimiento judicial, es entonces que se le sugiere que a fin de evitar el pago sea a costa del titular de derechos, es recomendable solicitar al juez en turno que este conociendo de su asunto solicite la copia certificada mediante oficio para que le sea entregado sin que genere costo para el solicitante, tal y como se encuentra previsto en el artículo 273 del Código Nacional de Procedimientos Civiles, cabe mencionar que el cobro de derechos por parte de este Sujeto obligado es únicamente para hacer frente al materia de reproducción utilizado, ahora bien, el pago de dichos derechos es de suma importancia para este sujeto obligado, dado que actualmente ha tenido una disminución en los recursos que son utilizado para la compra del material de reproducción. En virtud de lo anterior, este Comité confirma que **no procede** la exención de pago de derechos solicitada. Finalmente, procedemos con el **cuarto punto**, revisando las versiones públicas de los contratos de donación del Departamento de Asesoría Jurídica correspondientes a la solicitud de información **330018823001537** en donde, se testa información por contener datos personales, como domicilio, CURP, edad, nacionalidad, sexo, con fundamento en el artículo

HA



113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la revisión los integrantes del Comité, acuerdan **confirmar** dichas versiones. -----
 Por lo que no habiendo más asuntos que tratar se da por terminado a las 15:13 horas, la Vigesima Octava Sesión Extraordinaria del 2023 del Comité de Transparencia, levantándose la presente acta para dejar constancia de los servidores públicos que en ella intervinieron y para todos los efectos legales a que haya lugar-----

ACUERDOS

- 28EXT-001-06/12/2023:** Se tiene por aprobada la Orden del Día. -----
28EXT-002-06/12/2023: Se determina la improcedencia de la exención de pago de derechos correspondiente a la solicitud de Derechos ARCOP **330018823001523**, por los razonamientos expuestos. -----
28EXT-003-06/12/2023: Se determina la improcedencia de la exención de pago de derechos correspondiente a la solicitud de Derechos ARCOP **330018823001524**, por los razonamientos expuestos. -----
28EXT-004-06/12/2023: Se confirman las versiones públicas para dar respuesta a la solicitud de información pública **330018823001537**. -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ

1	Lcda. Adriana Bill Pantoja Suplente designada por el Titular del Órgano Interno de Control.	
2	Lcda. Erika Desirée Retiz Márquez Coordinadora de Archivos Institucionales.	
3	Lcda. Belem Rosas De La O. Titular de la Unidad de Transparencia.	